



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 INT. 375

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7060 - -

TEMUCO, 29 DIC. 2015

VISTOS:

- a) La solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada mediante el ordinario N° 928, dirigida al Director don Jorge Saffirio Espinoza, de fecha 14 de julio de 2015, suscrita por don Miguel Becker Alvear, Alcalde de La Municipalidad de Temuco;
- b) El Convenio de Colaboración, de fecha 15 de junio de 2005, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el SERVIU Región de la Araucanía;
- c) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble denominado Lote 3-A, a nombre del SERVIU Región de la Araucanía a fojas 4047, número 3384 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1997, consistente en terreno de reserva, de una superficie de 5.628 metros cuadrados, ubicado en Villa El Salitre, sector Chivilcán.
- d) El Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d), y deja sin efecto oficios que indica.
- e) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de la Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los SERVIU, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Declaración de Prescendencia N°02/2015, del inmueble denominado Lote 3-A, ubicado en Villa El Salitre, sector Chivilcán, de la Comuna de Temuco, emitido por el Departamento Técnico con fecha 09 de Noviembre de 2015.
- g) La Ficha consulta de enajenación de terrenos N° 02/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, del SERVIU Región de la Araucanía y Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto al terreno denominado Lote N° 3-A, ubicado en Villa El Salitre, sector Chivilcán;
- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015 que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director del Servicio Vivienda y Urbanización;
- k) La Resolución Exenta N° 7024 de fecha 28 de diciembre de 2015, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;



- l) La Resol. Exenta N° 648 de fecha 18 de diciembre de 2013 que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a doña Hilda González Soto;
- m) El Decreto Exento (V. y U.) N° 72 de fecha 08 de julio de 2014, que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Región de La Araucanía, en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfírase a título gratuito a "La Municipalidad de Temuco", la propiedad consistente en el inmueble, denominado Lote 3-A, terreno de reserva de SERVIU, de 5.628 metros cuadrados, ubicado en Villa El Salitre, sector Chivilcán, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son: Norte: 58 m con Lote A, hoy Villa El Salitre; Sur: 88 m con servidumbre de alcantarillado, Loteo Los Cóndores y Lote ESSAR; Oriente: 80,5 m con Calle Chivilcan; Poniente: 81,43 m con Lote 3B de la subdivisión citada, inscrito a nombre de este Serviu Regional a fojas 4047, número 3384 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1997.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


Rodrigo Uma E.
ABOGADO
RUE/CWS.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Partes y Archivo


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

